**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**
**ALCALDIA**
***DEPTO. DE EDUCACION***

- Regularícese Desígnese a docente en calidad de Titular de las horas de acuerdo a Ley 21.399 y pone término a relación laboral por artículo 72 letra j) de ley 19.070 Estatuto Docente al señor Carlos Sebastián Saavedra Vásquez.

LOTA, **23 de febrero de 2022**

DECRETO N° **824.-/(C)**

**VISTOS:**

a) Dictamen N°6.400 del 2 de marzo de 2018 de la Contraloría General de la República, que actualiza instrucciones y criterios complementarios fijados en el Dictamen N°85.700 de 2016.
b) Ley 21.399, de 17 de diciembre de 2022, de Ministerio de Educación.
c) Decreto N° 3084 de 24 de noviembre de 2021, que dispone la no renovación de docente a contrata Sr. Carlos Sebastián Saavedra Vásquez.
d) Artículos 25, 29 y 72 letra J) de la Ley N°19.070.
e) Decreto N°2960 exento de diciembre 2012 de Ministerio de Educación, que aprueba planes y programas de estudio de educación básica en cursos y asignaturas que indica.
f) Decreto N°628 Exento de junio 2016 de Ministerio de Educación, que aprueba programas de estudio de séptimo y octavo año de educación básica, y sus correspondientes modificaciones en decreto 1265 exento de Ministerio de Educación.
g) Decreto N°481 del año 2018 de Ministerio de Educación, que aprueba bases curriculares de la educación parvularia.
h) Decreto N°1264 exento del año 2016 de Ministerio de Educación, que aprueba plan de estudios de primero y segundo año de educación media.
i) Decreto N° 876 exento de 12 septiembre de 2019 de Ministerio de Educación, que aprueba planes de estudio de educación media, en cursos y asignaturas que indica.
j) Ley N°20.903 de año 2016 que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.
k) Decreto DEM N°423 de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) para el año escolar 2022.
l) Decreto DEM N°425 de fecha 22 de noviembre de 2021, que delega bajo la fórmula "por orden del señor Alcalde" a Administrador Municipal.
m) Decreto DEM N°601 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015 que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"
n) Resoluciones N° 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República.
o) Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos.
p) Las facultades que me confiere los artículos 12, 56, y 63 de la Ley N°18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto actualizado por el D.F.L. N° 1-19.704, publicado en el Diario Oficial el 03 de mayo de 2002, y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, entre los meses de octubre y noviembre del año 2021 el Departamento de Educación en conjunto con los Directores de las Unidades Educativas elaboró las plantas docentes para el año escolar 2022, y se constató horas excedentes que no eran necesarias para el año escolar 2022, lo cual quedó reflejado en el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) que fue aprobado por el concejo municipal con fecha 15 de noviembre de 2021.-
2. Que, se dispuso entonces la no renovación de extensión horaria de docentes titulares y la no renovación de docentes a contrata por encontrarse excedentes para el año 2022.
3. Que en meses de noviembre y diciembre del año 2021 fue notificado decreto que dispone la no renovación de docente a contrata, por tener esa calidad contractual a la fecha de confección de plantas docentes.
4. Que en diciembre del año 2021 es publicada la ley 21.399 que dentro de sus artículos modifica y renueva el artículo único de la ley N° 19648 del año 1999 y otorga titularidad a docentes.
5. Que a la fecha de publicación de la ley indicada en el punto anterior, el docente había sido notificado de la no renovación del total de sus a contrata para el año escolar 2022, por cuanto eran excedentes.
6. Que la situación se mantiene y las horas requeridas para el próximo año no han sufrido modificación, por cuanto la matrícula no ha sido aumentada y la proyección de cursos es la misma que fue planificada en noviembre del año 2021.

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**
**ALCALDIA**
***DEPTO. DE EDUCACION***

- Regularícese Desígnese a docente en calidad de Titular de las horas de acuerdo a Ley 21.399 y pone término a relación laboral por artículo 72 letra j) de ley 19.070 Estatuto Docente al señor Carlos Sebastián Saavedra Vásquez.

LOTA, **23 de febrero de 2022**

DECRETO N° **824.-/(C)**

7. El déficit con el que opera el Departamento de Educación Municipal de Lota. Como es de público conocimiento, existe un grave déficit, el que se alza a la suma $3.801.543.526.- (Tres mil ochocientos un millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos veintiséis pesos) conforme a la suma indicada en certificado N°1 de Jefe Finanzas del Departamento de Educación de fecha 23 de noviembre de 2021. Que lo anterior, se ha hecho palmario y es comprobable en la práctica, a través de las cuatro modificaciones presupuestarias efectuadas durante el año 2021, dando cuenta de que el Municipio ha tenido que proveer al Departamento de Educación Municipal de manera extraordinaria de recursos para lograr pagar las remuneraciones, cotizaciones previsionales, deudas laborales y pago proveedores por un total de **$1.334.033.000** (Mil trescientos treinta y cuatro millones treinta y tres mil pesos) según consta en certificado N°2 de Jefe Finanzas del Departamento de Educación de fecha 23 de noviembre de 2021, lo que es aparte del déficit indicado más arriba. El déficit se proyecta en una entidad similar para el año 2022, a lo que se debe añadir, la disminución subvención que aportara el Ministerio de Educación al Departamento de Educación, producto de una baja matrícula que se proyecta conforme al punto N°1 de estos considerando. Que frente a este escenario, es imprescindible en resguardo del patrimonio municipal adoptar las medidas conducentes para reducirlo siendo necesario y justificado el término de vuestra contrata.
8. Que revisado la situación del docente, cumple con los requisitos copulativos de la ley y por ello le asiste el derecho a titularidad que otorga la ley 21.399.
9. Que, sumado a todo lo anterior a la fecha de la presente decisión administrativa la carga laboral de los docentes de la comuna se encuentra determinada y asignada en base a criterios normativos con estrecha relación a la matrícula existente, razón por la cual, se hace innecesario mantener la relación laboral, pues resolver de otro modo, junto con asignar horas excedentes que el sistema educacional no necesita, también sería profundizar la lamentable situación administrativa en que se encuentra este Departamento.
10. Que las horas aún siendo de calidad contractual titular no son requeridas y se encuentran excedentes para el año escolar 2022.

**DECRETO:**

**1.- REGULARÍCESE DESÍGNESE** docente en calidad de **TITULAR** al señor:

| | |
|---|---|
| NOMBRE | : **CARLOS SEBASTIAN SAAVEDRA VASQUEZ.** |
| RUN | |
| FECHA DE NACIMIENTO | |
| FUNCION | : Docente. |
| JORNADA | : **44 hrs. Cronológicas Semanales.** |
| DESDE | : 01 de marzo de 2017. |
| HASTA | : Indefinido. |
| MOTIVO | : Titularidad Ley 21.399.- |
| CALIDAD | : Titular. |

**2.- NOTIFÍQUESE,** al docente **señor CARLOS SEBASTIAN SAAVEDRA VASQUEZ,** ) con contrato de docente en calidad de **TITULAR** de acuerdo a lo indicado en este decreto**, la SUPRESIÓN DE LA TOTALIDAD DE SUS HORAS para el año escolar 2022 de acuerdo a letra j) del artículo 72 de ley 19.070 "Estatuto Docente",** lo que rige a contar del día 01 de marzo de 2022.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**
**ALCALDIA**
***DEPTO. DE EDUCACION***

- Regularícese Desígnese a docente en calidad de Titular de las horas de acuerdo a Ley 21.399 y pone término a relación laboral por artículo 72 letra j) de ley 19.070 Estatuto Docente al señor Carlos Sebastián Saavedra Vásquez.

LOTA, **23 de febrero de 2022**

DECRETO N° **824.-/(C)**

**3.- PÁGUESE al término de la relación laboral un monto total de $6.918.237.- (seis millones novecientos dieciocho mil doscientos treinta y siete pesos) por concepto de indemnización legal de años de servicio.**

4.- La dirección de Educación Municipal de Lota, deberá notificar el presente acto, dejando debida constancia de la diligencia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

**EDGARDO MORALES RUIZ**
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**JUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
**"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

JMGZ/EMR/MFPA/JPBV/RMU/hvj.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones DEM.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo